I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001144

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2019

Cerrillos, 27 JUN 2019

VISTOS:

Las Providencias Alcaldicia N°100/1671/2019 y N°100/1759/2019, lo establecido en las normas del Código del Trabajo; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Alcaldício N°201/509/2017 de fecha 29 de Marzo de 2017, se suscribió un Contrato de Trabajo a Doña **JAVIERA PAZ PÉREZ SAN JOSÉ.**

DECRETO:

1. Apruébese el Anexo de Contrato de Trabajo, de fecha 17 de Junio de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **JAVIERA PAZ PÉREZ SAN JOSÉ,** Rut N° [redacted], en el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1.- Las partes vienen en anexar al punto segundo la extensión de 08 horas, a lo cual la Municipalidad de Cerrillos, se compromete a cancelar al trabajador la cantidad de $160.000.- (ciento sesenta mil pesos), brutos mensuales, más Bono Ley N° 19.464, ambos imponibles.

1.2.- El presente Anexo de Contrato de Trabajo regirá a contar del 17 de junio de 2019 y hasta el 29 de febrero de 2020.

1.3.- El presente Anexo de Contrato de Trabajo se enmarca en el Proyecto de Integración del Establecimiento Educacional, Escuela E-267 "Estrella Reina de Chile", sancionado mediante Decreto Exento N°202/1490/2018 que aprueba PADEM 2019 y Decreto Exento N°202/0662/2019 el cual modifica PADEM 2019.

1.4.- Que, en lo no anexado por el presente instrumento, queda vigente las condiciones del Contrato de Trabajo celebrado y sancionado, a través, del Decreto Alcaldício N°201/509/2017, y sus posteriores modificaciones si las hubieren.

2.-El Departamento de Recursos Humanos, notificará el presente decreto, dejando constancia del hecho y lo registrará para efectos de control posterior.

3.- El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001144

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2019

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCH/CMR/prr
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 17 de Junio de 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde **ARTURO AGUIRRE GACITÚA,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N° 120 Comuna de Cerrillos y Doña **JAVIERA PAZ PÉREZ SAN JOSÉ**, Chilena, Rut N° [ ] se ha convenido el siguiente Anexo de Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador y Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Con fecha 07 de Marzo de 2017 se suscribió un Contrato de Trabajo entre los comparecientes, el que fue sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°201/509/2017 de fecha 29 de Marzo de 2017, en el Proyecto de Integración Escolar del Liceo B-69 "Doctor Luis Vargas Salcedo", según lo establecido en el Padem 2017.

SEGUNDO: Las partes vienen en anexar al punto segundo la extensión de **08** horas, a lo cual la Municipalidad de Cerrillos, se compromete a cancelar al trabajador la cantidad de $160.000, (ciento sesenta mil pesos), brutos mensuales, más Bono Ley N° 19.464, ambos imponibles.

TERCERO: El presente Anexo de Contrato de Trabajo regirá a contar del 17 de junio de 2019 y hasta el 29 de febrero de 2020.

CUARTO: Que, en lo no anexado por el presente instrumento, ambas partes declaran que permanecerán vigente las condiciones del Contrato de Trabajo celebrado y sancionado a través del Decreto Alcaldicio N°201/509/2017 de fecha 29 de Marzo de 2017, y sus posteriores modificaciones si las hubieren.

JAVIERA PAZ PÉREZ SAN JOSÉ
RUT N° [ ]

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL